

14. *Absorción de gases*: 1. Columnas rellenas: ecuaciones de transporte, coeficientes reales y globales.—2. Determinación de los caudales y de la sección de la columna: caudal mínimo y caudal práctico.—3. Número de elementos de transmisión y altura del elemento.

15. *Extracción sólido-líquido*: 1. Aparatos.—2. Métodos de trabajo: empleo del diagrama triangular.—3. Cálculos gráficos de una operación en contra corriente por contactos múltiples.

16. *Transferencia vapor, Líquido I*: 1. El diagrama de entalpía-concentración.—2. Rectificación, agotamiento y fraccionamiento. Relación de flujo.—3. Condensación parcial, vapor director; dos alimentaciones, alimentación y salida.

17. *Transferencia vapor, Líquido II*: 1. Fraccionamiento a reflujo molar constante: cálculo y resolución del problema.—2. Aplicación a destilación continua y discontinua: producto constante y reflujo constante.—3. Destilación con arrastre de vapor y al vacío.

18. *Sedimentación*: 1. Sedimentación discontinua: influencia de diversos factores.—2. Sedimentación continua. Capacidad de clarificación: determinación del área.—3. Capacidad de espesado: determinación de la altura.

19. *Unión de materiales semiconductores*: 1. Energía de los electrones en los sólidos.—2. Condición general de equilibrio de uniones.—3. Unión P. N.: estudio del equilibrio y perturbación del equilibrio.—4. Transistores bipolares: estructura y principio de operación.

20. *Amplificador de pequeñas señales con transistores*: 1. El transistor como triterminal lineal para señales: definición de parámetros, circuitos equivalentes genéricos. Los tres montajes básicos: efectos capacitivos. Circuito equivalente híbrido en π .—2. Amplificador básico con un transistor. Estudio de sus características: amplificación de tensión y de corriente. Impedancia de entrada y de salida. Comparación cualitativa de los tres montajes.—3. Amplificadores multietapa: formas de acoplamiento y características fundamentales de cada tipo: amplificadores R-C, amplificadores sintonizados, de acople directo y diferenciados.

21. *Deformaciones de flexión en vigas*: 1. Cálculo de la deformada por integración de la ecuación de la elástica.—2. Teoremas de Mohr.—3. Viga conjugada.

22. *Organización estructural de las naves industriales*: 1. Funcionalidad de las naves y tipología estructural.—2. Acciones que se ejercen sobre las naves y organización de los esquemas resistentes necesarios.—3. Materiales empleados y materialización de los esquemas resistentes.

23. *Motor alternativo de encendido por chispa*: 1. El ciclo de cuatro tiempos y el ciclo Otto.—2. Ciclos ideales de comparación, diagrama real del indicador y rendimientos volumétricos.—3. Mezcla de aire y combustible; relación de compresión y detonación; graduación antidetonante en los combustibles.—4. Tamaño del motor y curvas características.

24. *La formación de los precios*: 1. Formación de los precios de competencia perfecta en el equilibrio parcial.—2. Estabilidad e inestabilidad del punto de equilibrio. 3. Comparación del punto de equilibrio en libre competencia, monopolio privado o social.—4. Competencia imperfecta.—5. La competencia imperfecta como lucha entre monopolios.—6. Estudios económicos de nuevas inversiones: criterios de rentabilidad.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

17516 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para la Empresa «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima».*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 20 de julio de 1974, páginas 15141 a 15144, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo segundo, párrafo segundo, donde dice: «Quedan excluidos...», debe decir: «Quedan excluidas...».

En el mismo artículo, párrafo tercero, segunda y tercera

líneas, donde dice: «... base anual superior a las 300.000 pesetas queda...», debe decir: «... base anual superior a las 300.000 pesetas, queda...».

En el artículo cuarto, a), donde dice: «Incremento del 25 por 100 del salario base...», debe decir: «Incremento del 5 por 100 del salario base...».

En el mismo artículo, f), tercera línea, donde dice: «... siendo preferente disfrutados...», debe decir: «... siendo preferentemente disfrutadas...».

En el mismo artículo, m), segunda línea, donde dice: «... mineral de hierro o lo largo...», debe decir: «... mineral de hierro a lo largo...».

En el artículo octavo, donde dice: «Fondo de Previsión, Beneficencias y Asistencia Social...», debe decir: «Fondo de Previsión, Beneficencia y Asistencia Social...».

En el mismo artículo, a), último párrafo, donde dice: «... entregarse a los familiares fallecidos...», debe decir: «... entregarse a los familiares de los fallecidos...».

En el mismo artículo, b), cuarta línea, donde dice: «... podrán percibir...», debe decir: «... podrán recibir...».

En el artículo 11, 3, donde dice: «... las cuestiones pendientes lo exigirán...», debe decir: «... las cuestiones pendientes lo exigirán...».

En el anexo I, 5, donde dice: «Demuestre laboratorio...», debe decir: «Demuestre laboratorio.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

17517 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

16.152. «Julita». Turba. 419. Campoo de Yuso.

16.153. «Antonio Santiago». Turba. 457. Campoo de Yuso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Santander, 5 de julio de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Aybar.

MINISTERIO DE COMERCIO

17518 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se modifica el anexo de la Resolución-particular de fecha 26 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) otorgada a la empresa «S. E. C. Babcock & Wilcox, C. A.», para la fabricación, en régimen de construcción mixta, de válvulas especiales para Centrales nucleares (partida arancelaria 84.61).*

La Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria manifiesta la conveniencia de precisar más la definición de las válvulas especiales destinadas a Centrales nucleares, fabricadas en régimen de construcción mixta. Asimismo hace constar que en cuanto a los materiales a importar, y con el fin de evitar dificultades en su despacho y posterior inspección, se hace necesario determinar si se importan en bruto, en desbaste, mecanizados, etc.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«El anexo de la Resolución-particular de 26 de septiembre de 1973, otorgada a la empresa «S. E. C. Babcock & Wilcox, C. A.», queda sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento, enviándose copia al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 2472 de 5 de octubre de 1967.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Director general, Jaime Requijo.